



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Concejalía de Acción y Promoción Cultural.
FPA/MIB

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL RELATIVAS AL ÁMBITO DE CULTURA

PREAMBULO.

El Plan estratégico de subvenciones correspondiente a la Concejalía de Acción Y Promoción Cultural se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.1. de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley general de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La disposición adicional decimotercera de la ley 38/2003 de 17 de noviembre dispone que los planes o programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes Estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el art. 8.1. de la ley citada.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de León se ajustará a los procedimientos establecidos en el Título II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP de 18/12/2012).

La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 dispone en su art. 3 que anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un plan estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles, y las fuentes de su financiación y el régimen de seguimiento y evaluación.

Por todo lo anteriormente expuesto y tal y como se prevé en la legislación, se procede a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones corresponde al ejercicio 2021, no obstante se hace extensivo hasta el final de la actual legislatura, es decir, hasta el año 2023, salvo que hubiera alguna modificación posterior al presente año, en cuyo caso se aprobará dicha modificación del Plan Estratégico.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de León para la Concejalía de Acción y Promoción Cultural durante el ejercicio 2021 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes para cada año y la

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sece.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CZ7DB44D2007E7D24885

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía Acción y Promoción Cultural

NOMBRE:
María Fuencisla Panzo Aparicio
Evelia Fernández Pérez

FECHA DE FIRMA:
21/01/2021
22/01/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
3CD1FFB0A15D089856073B4612BDC82288D80710
DA26189977CDAF2457A3B2490520E803E3AF7BBD



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

aprobación de la Convocatoria pública de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

3. El plan estratégico de subvenciones son un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo, que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, previa existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.

CAPITULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERAN SUBVENCIONES.

4. El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural concederá subvenciones a favor de Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro, que lleven a cabo actividades y espectáculos culturales en el Municipio y para ello promuevan la vida sociocultural fomentando las actividades de tipo artístico y cultural y al mismo tiempo incentiven el desarrollo turístico de la ciudad. Así mismo, se crean Premios de Poesía con el deseo de motivar al mundo creativo y más concretamente la creatividad poética.

5. Las líneas de actuación recogidas en el presente plan estratégico son las siguientes:

- CULTURA –

- Línea Estratégica 1.-

Premios: Premio Nacional de Poesía “Antonio González de Lama”

- Línea Estratégica 2.-

Subvenciones Directas y Nominativas: Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y las siguientes Asociaciones:

- Asociación Musical Orquesta Ibérica.
- Joven Orquesta Leonesa.
- Fundación Eutherpe.
- Asociación de Amigos del Órgano.
- Fundación Vela Zanetti.
- Orquesta Sinfónica Ciudad de León “Odón Alonso”.
- Asociación Leonesa 7º Arte.
- Asociación Cultural Club Leteo.

CAPITULO III. SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL. – CULTURA -

La Concejalía de Acción y Promoción Cultural establecerá durante el periodo de vigencia del plan estratégico las siguientes líneas de subvenciones:

LINEA ESTRATÉGICA 1.- PREMIOS: PREMIO NACIONAL DE POESÍA “ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA”.

FECHA DE FIRMA: 21/01/2021
22/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 3CD1FFB0A15D089856073B4612BDC82288D80710
DA26189977CDAF2457A3B2490520E803E3AF7BBD

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía Acción y Promoción Cultural

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Evelia Fernández Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CZ7DB44D2007E7D24885



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

I.- En lo relativo a las Bases del Premio es necesario hacer referencia a la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece el régimen aplicable a Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza. Y así señala que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Debiendo respetarse, en todo caso:

.- Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

.- Lo dispuesto en el artículo 17, relativo a las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

.- Lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, respecto de los derechos de autor.

II.- La dotación económica del Premio estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de la convocatoria y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, publicada en el B.O.P. de 18 de diciembre de 2012.

III.- Por lo que se refiere al órgano competente para otorgar el premio, conforme al artículo 21,1 s) de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde, si bien habrá que estar a la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de 12 de julio de 2019 a favor de la Junta de Gobierno Local.

Beneficiarios: Personas mayores de 18 años, de cualquier nacionalidad, que no hayan obtenido este premio en, al menos, las cinco últimas convocatorias; que presenten obras (poemario) escritas en español, inéditas y que no hayan obtenido premio en concursos previamente fallados y no sean traducción ni adaptación de otras obras, con una extensión no inferior a 500 versos ni superior a 1000.

Objetivo: Potenciar la creatividad poética, dentro del marco de fomentar la cultura, a través del estímulo de un premio con dotación económica para una obra del género poético.

Financiación: La dotación para esta línea de subvención-premio, asciende a 6.000,00 €. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía, donde se prevé este premio- subvención en el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución para el ejercicio 2021.

Plan de Acción: Bases Reguladoras donde se recogen los requisitos que deben de cumplir los posibles participantes

LINEA ESTRATÉGICA 2. SUBVENCIONES DIRECTAS Y NOMINATIVAS.

El procedimiento de concesión de la Línea Estratégica 2 es el denominado en la Ordenanza Municipal General Reguladora, art 18, como régimen de concesión directa de subvenciones. Estas subvenciones están exceptuadas del régimen de concurrencia, tal y como está contemplado en el art. 22.2.a) de la ley general de Subvenciones y además

FECHA DE FIRMA: 21/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 3CD1FFB0A15D089856073B4612BDC82288D80710
DA26189977CDAF2457A3B2490520E803E3AF7BBD
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía Acción y Promoción Cultural
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CZ7DB44D2007E7D24885

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Evelia Fernández Pérez



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

está prevista en el Presupuesto Municipal aprobado para el 2021, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en su base 40. La Ordenanza Municipal Reguladora dispone en su art. 19 que el instrumento habitual para canalizar las subvenciones directas es el Convenio de Colaboración que se formalizará con la Entidad beneficiaria, en este caso, las distintas Asociaciones o Entidades sin Ánimo de Lucro.

Por lo tanto, las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de León vienen reguladas por lo dispuesto en la vigente "Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León", aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 14 de mayo de 2012. Dicha Ordenanza, se ajusta a lo establecido tanto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como por el Reglamento General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Conforme al artículo 28.1 de la Ley General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerá las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Dicho precepto, añade que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Además, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece los extremos que deberá incluir la resolución o, en su caso, el convenio de colaboración.

- CULTURA -

I.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA (CIF.: G24437584) PARA EL FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA. La Asociación Musical Orquesta Ibérica de León se dedica a la divulgación de la música clásica, en especial, la española; y, según sus Estatutos, en sus fines está la vinculación permanente al Festival de Música Española de León.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2021, con la finalidad de subvencionar la celebración y organización del Festival de Música Española.

Actividad subvencionable: Festival de Música Española.

Importe: 40.000,00 €

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.47903.

Plan de Acción: - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Musical Orquesta Ibérica, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

FECHA DE FIRMA: 21/01/2021
22/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 3CD1FFB0A15D089856073B4612BDC82288D80710
DA26189977CDAF2457A3B2490520E803E3AF7BBD

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Consejalía Acción y Promoción Cultural

NOMBRE:
María Fuencisla Panzo Aparicio
Evelia Fernández Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CZ7DB44D2007E7D24885



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.
- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

II.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA JOVEN ORQUESTA LEONESA. (C.I.F.: G 24664567).- La Joven Orquesta Leonesa (JOL) tiene como objetivo primordial formar e impulsar la especialización de jóvenes músicos que enriquezcan la vida artística de la comunidad leonesa; y, según sus Estatutos, en sus fines está atender a todos aquellos estudiantes de los conservatorios, escuelas de música y academias de León, provincia y de otros lugares que quieran participar, ofreciéndoles la posibilidad de ampliar los conocimientos de práctica orquestal.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2021, con la finalidad de subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la Joven Orquesta Leonesa que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

Actividad subvencionable: Gastos necesarios para el mantenimiento de la JOL que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

Importe: 25.000,00 €

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33450.48916.

Plan de Acción: - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Joven Orquesta Leonesa, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.
- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

III.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN EUTHERPE. (C.I.F.: G 24496747).- La Fundación Eutherpe se constituye con el fin de fomentar y desarrollar los cauces para la difusión de la cultura musical en todos sus ámbitos y el acercamiento de la música a la sociedad, como lenguaje de entendimiento universal. Otro de los fines de la Fundación es impulsar la especialización musical y contribuir a la formación de los futuros profesionales de la música, procurando que la falta de recursos no sea un obstáculo para ellos.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2021, con la finalidad de

FECHA DE FIRMA: 21/01/2021
FECHA DEL CERTIFICADO: 22/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 3CD1FFB0A15D089856073B4612BDC82288D80710
DA26189977CDAF2457A3B2490520E803E3AF7BBD

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejal/a Acción y Promoción Cultural

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Evelia Fernández Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOCZ7DB44D2007E7D24885



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la Fundación Eutherpe.

Actividad subvencionable: Gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la Fundación.

Importe: 10.000,00 €

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.48930.

Plan de Acción: - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eutherpe, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

IV.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO. (C.I.F.: G 24037749).- La Asociación de Amigos del Órgano Catedral de León organiza cada año el Festival Internacional de Órgano "Catedral de León", dando lugar a un Festival que mantiene un merecido prestigio dentro de la actividad musical nacional e internacional. El Festival ofrece en un periodo aproximado de dos meses (septiembre y octubre), unos treinta conciertos de destacados intérpretes, programando actuaciones tanto de orquestas sinfónicas, como de grupos de cámara o solistas vocales e instrumentales. Los más de 30 años de existencia del referido Festival, así como la presencia de destacadas figuras del mundo de la música y orquestas sinfónicas de reconocido prestigio permiten pensar en un Festival ya consolidado.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2021, con la finalidad de subvencionar la celebración y organización del Festival Internacional de Órgano "Catedral de León".

Actividad subvencionable: Festival Internacional de Órgano "Catedral de León"

Importe: 50.000,00€

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.47901.

Plan de Acción: - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Amigos del Órgano Catedral de León, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

HASH DEL CERTIFICADO:
3CD1FFB0A15D089856073B4612BDC82288D80710
DA26189977CDAFA2457A3B2490520E803E3AF7BBD

FECHA DE FIRMA:
21/01/2021
22/01/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Consejalía Acción y Promoción Cultural

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Evelia Fernández Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sece.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CZ7DB44D2007E7D24885



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- *Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.*

V.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI. (CIF.: G 24355992) - *La Fundación Vela Zanetti, es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y que, según sus Estatutos fundacionales, tiene entre sus fines esenciales, promover el estudio y conocimiento de la obra del fundador; y, según el artículo 6 apartado e) "... la Fundación podrá asimismo, participar en el fomento y difusión de cualquier otra manifestación cultural con las exposiciones que el Patronato considere oportunas"...*

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

Objetivo: *Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2021, con la finalidad de subvencionar los gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones.*

Actividad subvencionable: *Gastos derivados del funcionamiento de la Fundación Vela Zanetti, que permitan el desarrollo y organización de diversas actividades y exposiciones.*

Importe: 25.000,00 €

Financiación: *La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.44927.*

Plan de Acción: - *Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Vela Zanetti, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.*

- *Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.*

- *Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.*

VI.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO". (C.I.F.: G 24283426). *La Orquesta Sinfónica Ciudad de León "Odón Alonso", según sus Estatutos, tiene entre sus fines "...posibilitar y difundir la música culta instrumental, mediante la celebración de conciertos sinfónicos públicos, grabaciones u otros emanados de su propia Agrupación Orquestal..."*

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

Objetivo: *Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2021, con la finalidad de subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la Asociación Orquesta Sinfónica Ciudad de León "Odón Alonso" que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.*

HASH DEL CERTIFICADO:
3CD1FFB0A15D089856073B4612BDC82288D80710
DA26189977CDAF2457A3B2490520E803E3AF7BBD

FECHA DE FIRMA:
21/01/2021
22/01/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Consejalía Acción y Promoción Cultural

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Evelia Fernández Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CZ7DB44D2007E7D24885



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Actividad subvencionable: Gastos necesarios para el mantenimiento de la Asociación Orquesta Sinfónica Ciudad de León "Odón Alonso" que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

Importe: 25.000,00 €

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33450.48917.

Plan de Acción: - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Orquesta Sinfónica Ciudad de León "Odón Alonso", con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

- Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.

VII.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN LEONESA 7º ARTE. (ASLE) (C.I.F.: G 24581308). La Asociación Leonesa Séptimo Arte (ASLE) ha trabajado siempre con la intención de mantener viva la cultura en la ciudad así como ofrecer al espectador un tipo de cine que no es habitual en las salas de cine convencionales. Es por ello que organiza, desde el año 2009, el Festival de Cine y Televisión "Reino de León. Este Certamen constituye para los leoneses uno de los eventos culturales de mayor envergadura y repercusión que se han dado cita en los últimos años, convirtiéndose en el buque insignia de la ciudad en lo que a eventos culturales se refiere, actuando de este modo como un trampolín para una promoción turística que repercute dentro y fuera del territorio nacional.

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2021, con la finalidad de subvencionar la celebración y organización del Festival de Cine y Televisión "Reino de León", que tendrá lugar en la ciudad de León.

Actividad subvencionable: Festival de Cine y Televisión "Reino de León".

Importe: 25.000,00 €

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.47902.

Plan de Acción: - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Leonesa 7º Arte (ASLE), con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.

HASH DEL CERTIFICADO:
3CD1FFB0A15D089856073B4612BDC82288D80710
DA26189977CDAFA2457A3B2490520E803E3AF7BBD

FECHA DE FIRMA:
21/01/2021
22/01/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Consejalía Acción y Promoción Cultural

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Evelia Fernández Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0CZ7DB44D2007E7D24885



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- *Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.*

VIII.- SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL CLUB LETEO. (C.I.F.:_G2426173). La Asociación Cultural Club Leteo integra a un grupo de jóvenes escritores que desarrollan diferentes actividades socio-culturales en la ciudad de León, destacando entre ellas las Jornadas Culturales Leteo. Los objetivos de tales jornadas son:

- *Fomentar una oferta cultural diversa y de calidad en la ciudad de León.*
- *Contribuir a la consolidación de la ciudad como foco de interés cultural, y especialmente literario, a nivel nacional.*
- *Crear espacios de intercambio y expresión artística.*
- *Divulgar la obra de autores nuevos y desconocidos.*
- *Facilitar el acercamiento de autores de relevancia internacional al público leonés.*
- *Consolidar el Premio Leteo como un galardón literario de prestigio.*

Los Convenios de Colaboración incluirán, entre otros, los siguientes extremos:

Objetivo: Regular la concesión y justificación por el beneficiario de la subvención directa que nominativamente aparece en las Bases de Ejecución y en el capítulo IV de transferencias corrientes del Presupuesto General de 2021, con la finalidad de subvencionar la celebración y organización de las Jornadas Culturales Leteo, que tendrá lugar en la ciudad de León.

Actividad subvencionable: Jornadas Culturales Leteo.

Importe: 20.000,00 €

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de transferencias corrientes del Presupuesto General, en la aplicación presupuestaria 08.33400.48103.

Plan de Acción: - Cumplimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Cultural Club Leteo, con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos.

- *Justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.*

- *Concesión directa de esta subvención por estar exceptuada del régimen de concurrencia competitiva, siendo el Convenio de colaboración el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.*

CAPITULO IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN.

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

- *Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación vigente.*



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- *Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por parte de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural procediéndose de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita esta Concejalía, sobre todo en orden a justificar ante el Ayuntamiento de León el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina el disfrute de la subvención.*

Este Plan Estratégico debe ser revisado con el objetivo de:

- *Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de sus objetivos.*
- *Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.*
- *Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.*

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones, impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Acción y Promoción Cultural cumplirá las normas establecidas para remitir la información requerida a dicho Departamento.

FIRMADO DIGITALMENTE
La Concejala de Acción y Promoción Cultural

FECHA DE FIRMA: 21/01/2021
22/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 3CD1FF80A15D089856073B4612BDC82288D80710
DA26189977CDAF2457A3B2490520E803E3AF7BBD

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejala Acción y Promoción Cultural

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Evelia Fernández Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOCZ7DB44D2007E7D24885